

Los asientos en dichos libros se ejecutarán en la forma siguiente:

Vacunados en el Hospital general de..... en
del mes de..... y año de.....

Nombres de los vacunados.	Padres.	Edad.		Parroquia.	Pueblo.	Diócesis.
		Años.	Meses. Días.			
N. de N.....	Hijo de.....

4.

Preverán á los que llevarán á los vacunados de los dias en que deban volver á presentarse con ellos en el hospital, para observar el curso de la vacuna y sus efectos, poniéndose ántes de acuerdo con los médicos.

Será obligación de los mismos profesores de Medicina y Cirugía llevar un diario de los incidentes y anomalías que puedan ocurrir en su práctica; y cada dos meses darán parte de lo que hubiesen notado al Capitan General, para que disponga se haga saber á los profesores de su Provincia del modo mas conveniente, á fin de que se aprovechen de estas observaciones en su práctica.

6.

Deberán tambien recopilar quantas noticias juzguen oportunas, para precaver que por impericia de algunos curanderos, que con la mejor intencion hacen un gran mal, se difunda y propague la falsa vacuna; y si supieren que alguno de estos vacunase en algun lugar de la jurisdiccion de su residencia sin la instruccion competente, darán parte á la Justicia á quien corresponda, que aplicará inmediatamente el remedio oportuno.